MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"

N° 89-2025-DG/INSM-"HD-HN"

Resolución Directoral

San Martin de Porres, 19 de mayo de 2025

VISTOS

Los Expedientes N° 25-005363-001-003-004-005 de fecha 24 de abril de 2025, y Expediente N° 25-005382-001 de fecha 24 de abril de 2025; y,

B. MISAICO R.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla; y según el artículo VI es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que, conforme su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA, el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la investigación, docencia y atención especializada en el Campo de la Salud Mental, cuyos objetivos estratégicos entre otros es el de generar servicios de asistencia altamente especializada en salud mental adecuados y de calidad, institucionaliza criterios de eficacia, eficiencia y calidad en el desarrollo de los procedimientos administrativos y asistenciales,

Que, la Ley N° 30947- Ley de Salud Mental tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

C. NOLASCO O.

Que, la citada Ley, en su artículo 30, establece que (...) "*Las personas que, pese a contar con alta médica, por circunstancias ajenas a su voluntad, permanecen innecesariamente hospitalizadas en los establecimientos de salud, deben ser derivados a profesionales de trabajo social o especialidades afines para movilizar la red familiar y comunitaria y promover la reinserción en dichos ámbitos.*" (...)

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, con el objetivo de regular las disposiciones establecidas en la Ley, estableciendo los mecanismos para su implementación en todo el territorio nacional y se aplica en todos los ámbitos preventivo, promocional, curativo, rehabilitador y de reinserción social;

Que, el artículo 30 Desinstitucionalización, del Reglamento citado señala (...) "*30.1. Todo establecimiento de salud con hospitalización que atienda a personas con problemas de salud mental, es responsable de conformar el Comité Permanente Encargado de Evaluar la Desinstitucionalización de Personas con Discapacidad Psicosocial, ante el cual se presentará la situación de la persona con un informe médico emitido por el(la) médico(a) tratante*". (...)

Que, el artículo 31.1. del Reglamento en mención señala: "*Comité Permanente Encargado de Evaluar la Desinstitucionalización de Personas con discapacidad psicosocial, es el órgano adscrito a la Dirección del establecimiento de salud con hospitalización, y está integrado por profesionales de la psicología, psiquiatría, derecho, trabajo social y enfermería, además de un representante de la organización de usuarios(as) o expertos(as) comunitarios(as) con discapacidad psicosocial, pudiendo convocar a otros actores que considere pertinente*".

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI"

N° 89-2025-DG/INSM-"HD-HN"

Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 050-2025-DG/INSM "HN-HN" de fecha 12 de mayo de 2025, la Directora General del Instituto solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformación del Comité Permanente Encargado de Evaluar la Desinstitucionalización de Personas con Discapacidad Mental, debido a cambio de jefaturas y miembros de los comités,

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Ley N° 30947- Ley de Salud Mental, Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947- Ley de Salud Mental, el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINS, Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el Comité Permanente de Evaluar la Desinstitucionalización de Personas con Discapacidad Mental del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", quedando constituido de la siguiente manera.

DEIDAE de Adultos y Adultos Mayores:
Méd. Psiq. Antuan Fitzgerald Rocca Itusaca

Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en Psicología:
Lic. Psicól. Jessica Lourdes Pozo Lévano

Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en Trabajo Social:
Trab. Soc. Fanny Lourdes Huayta Falcon

Departamento en Enfermería:
Lic. Enf. Gladys Teresa Cueva Zaragoza

Oficina de Asesoría Jurídica:
Abg. Edgar Cuarite Valdivia

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° 206-2024-DG/INSM "HD-HN" de fecha 16 de setiembre de 2024.

Artículo 3°.- El Comité aludido con la presente Resolución, realizará las funciones establecidas en el numeral 31.2 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30947, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2020-SA.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité que se aprueba con la presente Resolución

Artículo 5°.- La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente Resolución Directoral en la página web del Instituto.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

C. NOLASCO O.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
M.P. BETTY MISAICO REVATE
Directora de Instituto Especializado
CMP. 034655 RNE. 028883

cc.
( ) Dirección Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Gestión de la Calidad
( ) DEIDAEs, Oficinas, Jefaturas y/o Departamentos involucrados
( ) Oficina de Personal (Legajo)
( ) Órgano de Control Institucional
( ) Interesados
( ) Archivo